

 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	SECRETARÍA JURÍDICA	CÓDIGO FO-AJA-010
	PROCESO: APOYO JURÍDICO ADMINISTRATIVO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN	FECHA: 04-29-2011
	CONTRATO DE ARENDAMIENTO	TRD:

CONTRATO ARRENDAMIENTO No. MP 363

ARRENDATARIO: MUNICIPIO DE PALMIRA

ARRENDADOR: CONGREGACION SIERVAS DE LA MADRE DE DIOS C.C. 891380035

OBJETO: ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE EDUCATIVA MATER DEI DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA EN ARAS DE ASEGURAR LAS ACTIVIDADES ACADEMICAS 2015

VALOR: \$ 92,100,000.00

Entre los suscritos a saber **JOSE RITTER LOPEZ PEÑA**, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.258.486 expedida en Palmira Valle, quien obra en nombre y representación del Municipio de Palmira, en su condición de Alcalde Municipal según Credencial No. E-27 de fecha 7 de noviembre de 2011 expedida por la Comisión Escrutadora Municipal - Registraduría Nacional del Estado Civil, debidamente posesionado ante la Notaría Primera del Circulo de Palmira, como consta en la escritura pública No. N° 0001 de Primero de Enero de 2012,, atendiendo los postulados establecidos en la Ley 80 de 1993, Decreto 1510/2013 Art. 83 y sus Decretos Reglamentarios, y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra **CONGREGACION SIERVAS DE LA MADRE DE DIOS C.C. 891380035**, domiciliado en **CALLE 63 NO. 50-40 5722731822 Medellín ANTIOQUIA** representada legalmente por **HERMANA GEORGINA TAMAYO BEDOYA** y quien en adelante se denominará **ARRENDADOR**, manifestamos que por medio de este documento se celebra Contrato de Arrendamiento, el cual se registrá para las siguientes cláusulas: **PRIMERA OBJETO:** ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE EDUCATIVA MATER DEI DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA EN ARAS DE ASEGURAR LAS ACTIVIDADES ACADEMICAS 2015 **SEGUNDA:** TERMINO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO: HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2015, **TERCERA, VALOR:** El valor del presente contrato será la suma de Noventa Y Dos Millones Cien Mil Pesos M/Cte. (**\$ 92,100,000.00**) que será cancelado siguiente manera **TRES ACTAS PARCIALES** **Parágrafo 1º.** Este valor no incluye el pago de los servicios públicos domiciliarios por todo concepto.- **CUARTA: OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR** Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado, siguiente al acta de inicio que sea suscrita con el supervisor del contrato. **ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE EDUCATIVA MATER DEI DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA EN ARAS DE ASEGURAR LAS ACTIVIDADES ACADEMICAS 2015-** Cumplir con las obligaciones que imparta el supervisor del contrato. Las demás conexas y complementarias que se deriven del

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 1 de 2
	www.palmira.gov.co Código Postal N° 763533	

 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	SECRETARÍA JURÍDICA	CÓDIGO: FO-AJA-010
	PROCESO: APOYO JURÍDICO ADMINISTRATIVO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN	FECHA: 04-29-2011
	CONTRATO DE ARENDAMIENTO	TRD:

objeto del contrato. Realizar las adecuaciones y arreglos pertinentes al bien inmueble , tales como pintura y otros que generen por causa de uso . **QUINTA: OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO.-** a) Recibir el bien inmueble objeto de este contrato teniendo en cuenta lo estipulado en la cláusula anterior, mediante acta suscrita por el supervisor **SEXTA.- :** **CAUSALES DE TERMINACION BILATERAL ANTICIPADA.-** a) Por mutuo acuerdo de las partes, b) por fuerza mayor o caso fortuito, plenamente comprobadas, que hagan imposible su cumplimiento, sin que haya lugar a la reclamación de perjuicios.- **SEPTIMA.-SUPERVISION:** La supervisión del presente contrato será ejercida por **NESTOR JOSE COBO VASQUEZ - SECRETARIA DE EDUCACION.** **OCTAVA.-** El arrendatario no podrá efectuar mejoras en el inmueble, sin previa autorización del arrendador, las que se hicieren sin el cumplimiento de este requisito, quedarán de propiedad del arrendador, sin que este tenga que efectuar indemnización alguna. **NOVENA.- IMPUTACION PRESUPUESTAL:** Los pagos a efectuarse están sujetos a la respectiva apropiación presupuestal, de acuerdo al **los rubros presupuestales 312211 Infraestructura educativa,** , según Certificación de **La disponibilidad presupuestal Nro. 761 de 18/03/2015,** , expedida por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Palmira, - **DECIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con las firmas y para su ejecución se requiere del registro presupuestal. Para constancia se firma en Palmira 29 abril 2015

ARRENDATARIO


JOSE RITTER LOPEZ PEÑA.
Alcalde Municipal

ARRENDADOR


HERMANA GEORGINA TAMAYO BEDOYA
CONGREGACION SIERVAS DE LA MADRE DE DIOS
891380035

Proyecto Minuta: ARMANDO GARCIA - Técnico de Jurídica 

Revisó Minuta: BRIGITTE CASTRILLON-Contratista 

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 2 de 2
	www.palmira.gov.co Código Postal N° 763533	